



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 01 de Feb de 2021.

RESOLUCIÓN AGT N° 78 /2021

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, y su modificatoria Ley N° 6.285, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, el Decreto N° 484/GCBA/2020, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014, 57/2020 y 197/2020, la Disposición SGCA N° 1/2021, el Expediente MPT0019 2/2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, y su modificatoria Ley N° 6.285, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, por el Expediente Administrativo MPT0019 2/2020 tramitó la Licitación Pública N° 2/2020, bajo la modalidad de orden de compra abierta prevista en el artículo 40 de la Ley 2.095, texto consolidado, tendiente a lograr la Contratación del Servicio de Control de Ausentismo, Exámenes Pre Ocupacionales, Psicotécnicos, Post Ocupacionales, Periódicos Anuales y Juntas Médicas, por un plazo de doce (12) meses, consecutivos e ininterrumpidos, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095 según texto consolidado, y de acuerdo con lo previsto en el Plan Anual de Compras 2021 aprobado por Resolución AGT N° 197/2020.

Que por la Resolución CCAMP N° 53/2015, se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG), que rige los



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Disposición SGCA N° 1/2021, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y de Especificaciones Técnicas (PET), el Formulario Original para Cotizar, y se fijó como fecha para la presentación de ofertas y el acto de apertura de ofertas el 14 de enero de 2021.

Que, asimismo, mediante la Disposición mencionada se designaron los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Asesoría General Tutelar, que está conformada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, para intervenir sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Que, en los términos de la legislación vigente, se procedió a realizar la publicación en el sitio web de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Llamado y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones, en un todo de acuerdo con el artículo 95 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y su Reglamentación, cursó las invitaciones a cotizar a las firmas ALFA MEDIC S.R.L., CENTRO MÉDICO DEL PLATA S.R.L., ALFAMEDICA S.R.L., BELGRANO MEDICINA INTEGRAL S.R.L., CENTRO MÉDICO INTEGRAL FITZ ROY S.A., y CENTRO MÉDICO INTEGRAL BUENOS AIRES S.R.L., y comunicó a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que, según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 1/2021, de fecha 14 de enero de 2021, se recibió una (1) oferta digital en la casilla de correo habilitada a tal fin, de la firma CENTRO MÉDICO DEL PLATA S.R.L., CUIT 30-60041791-2.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) tomó debida intervención y requirió aclaraciones y/o documentación faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Que se dio intervención al Departamento de Relaciones Laborales en el marco de sus competencias, a fin de evaluar técnicamente la oferta presentada, y detalla mediante informe técnico emitido por la titular del Departamento, que la oferta cumple



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que, por su parte, la CEO efectuó el análisis de los aspectos formales y de aptitud de la oferta presentada, realizó las solicitudes de documentación y/o información faltante o desactualizada, confeccionó el Cuadro Comparativo de Ofertas, y constató la situación de la firma participante ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), procediendo a emitir el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1/2021.

Que, por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la CEO aconsejó declarar admisible la oferta presentada, y Pre Adjudicar en la Licitación Pública N° 1/2021, por precio, calidad e idoneidad, y demás condiciones de la oferta, el Renglón N°1, Subrenglones Nros.: 1, exámenes médicos preocupacionales, N° 2, exámenes médicos pre ocupacionales – psicotécnico, N° 3, control de ausentismo, N° 4, controles médicos periódicos, N° 5, juntas médicas y N° 6, exámenes médicos post ocupacionales, por un plazo de doce (12) meses, computados a partir del 1° de febrero de 2021, y/o dentro de los diez (10) días corridos de suscripta la correspondiente Orden de Compra, a la firma CENTRO MÉDICO DEL PLATA S.R.L., CUIT: 30-60041791-2, por la suma total máxima de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$2.575.200,00.-), IVA incluido.

Que el Dictamen de pre-adjudicación emitido en consecuencia, fue notificado al oferente y publicado en la página web y el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de lo dispuesto en la reglamentación del artículo 106 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y luego de transcurrido el plazo legal para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable en los términos previstos en la Ley C.A.B.A. N° 70, según texto consolidado, informando sobre la disponibilidad presupuestaria ejercicio 2021, y que de conformidad con lo normado en



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

el Anexo del Decreto N° 484/GCBA/2020, artículo 27 inc. c), los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, para el ejercicio 2022.

Que por Resolución AGT N° 52/2014 se crea la Comisión de Recepción Definitiva de la Asesoría General Tutelar y por Resolución AGT N° 57/2020 se modifica la misma pasando a estar conformada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, cuya integración es definida en el acto administrativo de adjudicación de la contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, sin realizar ninguna observación de índole jurídica ni formal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, según texto consolidado, y su modificatoria Ley N° 6.285,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la Licitación Pública N° 2/2020 para la Contratación del Servicio médico para el control de ausentismo, exámenes pre ocupacionales, psicotécnicos, post ocupacionales, periódicos anuales y juntas médicas, bajo la modalidad de orden de compra abierta conforme el artículo 40 de la Ley N° 2.095 según texto consolidado, por un plazo de doce (12) meses consecutivos e ininterrumpidos, computados a partir del 1° de febrero de 2021, y/o, en caso que no sea posible, dentro de los diez (10) días corridos luego de suscripta la correspondiente Orden de Compra, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 2.- Adjudicar el Renglón 1 (único) a la firma CENTRO MÉDICO DEL PLATA S.R.L., CUIT 30-60041791-2, el cual se compone del subrenglón 1.1 hasta cien (100)



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

exámenes médicos pre-ocupacionales, por la suma unitaria de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 1.380,00.-), es decir hasta la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL (\$ 138.000,00.-), subrenglón 1.2 hasta cien (100) exámenes médicos pre-ocupacionales -psicotécnico, por la suma unitaria de PESOS UN MIL OCHENTA (\$ 1.080,00.-), es decir hasta la suma total de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000,00), subrenglón 1.3 hasta tres mil (3.000) controles de ausentismo, por la suma unitaria de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 680,00.-), es decir hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES CUARENTA MIL (\$2.040.000,00), subrenglón 1.4 hasta veinte (20) controles médicos periódicos, por la suma unitaria de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 1.380,00.-), es decir hasta la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 27.600,00.-), subrenglón 1.5 hasta ciento veinte (120) juntas médicas, por la suma unitaria de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.950,00.-), es decir hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 234.000,00.-), y subrenglón 1.6 hasta veinte (20) exámenes médicos post ocupacionales, por la suma unitaria de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 1.380,00.-), es decir hasta la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 27.600,00.-), es decir, por un total máximo de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 2.575.200,00.-), IVA incluido.

Artículo 3.- Aprobar los pagos mensuales a la firma CENTRO MÉDICO DEL PLATA S.R.L., CUIT 30-60041791-2, por los montos resultantes de los servicios efectivamente prestados, previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de la factura correspondiente, atento a la modalidad de orden de compra abierta que rige la presente contratación.

Artículo 4.- Imputar el gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria de los ejercicios 2021 y 2022, con el alcance de lo previsto en el artículo 27 del Anexo I del Decreto N° 484/GCBA/2020.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 5.- Publíquese en el sitio web del Ministerio Público Tutelar, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día, de conformidad con la normativa vigente.

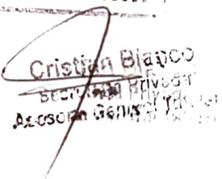
Artículo 6.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Mabel Bernardo, Legajo N° 2861, Jorge Bernardo Roldán Olivera, Legajo N° 3162, y Federico Leiva, Legajo N° 3243, y en carácter de suplentes a Juan Pablo Alvarez, Legajo N° 1760, Loreley Gallo Silva, Legajo N° 2802, y Valeria Zabia, Legajo N° 3664 que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 7.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o el titular a cargo de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 8.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a todos los oferentes, y demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.


Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 23/2021 T° XVII F° 50/61... FECHA 01/02/2021


Cristina Bianco
Secretaría Privada
Asesoría General Tutelar